

E X T R A C T O

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA "JOSE CARTELLONE".- CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANONIMA".

- 1.- DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA MATRIZ.- Es una sociedad de nacionalidad argentina cuyo domicilio principal es Mendoza, Provincia de Mendoza.
- 2.- PROTOCOLIZACION E INSCRIPCION.- Los documentos prescritos en el artículo 424 de la Ley de Compañías, han sido protocolizados en las Notarías Cuarta y Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, los días 28 de julio, 2 y 4 de agosto de 1994. Los mencionados documentos fueron inscritos en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con los Nos. 2.678 R.I-15 de agosto de 1994; 11.989- 15 de agosto de 1994; y, 2.679 R.I. el 15 de agosto de 1994. En tales documentos consta lo siguiente: Que la compañía está legalmente constituida de acuerdo con la Ley Argentina; Que puede acordar la creación de sucursales; Que tiene facultad para negociar en el exterior; Que la decisión de establecer una sucursal en el Ecuador, ha sido válidamente adoptada; y, Que se ha asignado a la sucursal en el Ecuador la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUQUES.
- 3.- ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL.- Por resolución del Directorio de la compañía "JOSE CARTELLONE".- CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANONIMA", celebrada el 22 de junio de 1994, se establece abrir una sucursal en el Ecuador con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Mediante Resolución No. 94-2-1-L-0003463 expedida el 11-Agosto-1994 por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, autorizó a la compañía "JOSE CARTELLONE".- CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANONIMA., concedió permiso para operar y ejerza sus actividades lícitas en el Ecuador con el objeto señalado en el numeral siguiente.
- 4.- ACTIVIDAD AUTORIZADA.- La sucursal de la compañía "JOSE CARTELLONE".- CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANONIMA. en el Ecuador se dedicará a contratar, proyectar, ejecutar, dirigir, administrar y financiar la construcción de obras civiles, comerciales, e industriales y de todo tipo de ingeniería ya sean obras públicas o privadas, como ser caminos, diques, canales, puentes, represas, poliductos, viaductos, ferrocarriles, líneas eléctricas, subterráneas, tuneles, obras sanitarias, construcciones metálicas, de madera y materiales sintéticos, fabricar materiales para la construcción, explotación de canteras, minas, toda clase de yacimientos, explotación de plantas de hormigón, elaborado, transportes de materiales de fabricación propia o ajena; explotación de nuevos planes y sistemas constructivos; prefabricación pesada y liviana de hormigón y su montaje, venta y financiación; organizar consorcios; promover la compra y venta por cuenta propia y/o de terceros de edificios para la vivienda propia y/o por el sistema de propiedad horizontal; el comercio de importación y exportación en forma amplia, en especial de todo lo relacionado con la actividad específica de la sociedad; y todo otro negocio o actividad afín o vinculada a los objetos precedentemente consignados. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá ejercer la representación industrial, comercial, administrativa y judicial de toda clase de sociedades, comprar, vender, permutar, usufructuar, contraer derechos reales, incluso hipotecar o gravar en cualquier forma toda clase de bienes muebles o inmuebles, intervenir en la formación de sociedades para la implantación de industrias o comercios que tengan relación con el objeto de la sociedad; tener participaciones en sociedades ya existentes; adquirir el activo o pasivos de otras sociedades, asociarse con otras entidades, registrar, explotar minas y yacimientos, comprar, solicitar y enajenar concesiones nacionales, provinciales o municipales, adquirir y registrar patentes y marcas y el uso de las mismas; hacer inversiones en títulos de rentas; acciones o debentures de cualquier sociedad o de otro régimen; formar sociedades subsidiarias, participar, como socio o en cualquier otro carácter, en sociedades comerciales o industriales, de responsabilidad limitada o de capital fijo, efectuar fusiones con otras personas o sociedades situadas dentro o fuera del país, y en general realizar todos los demás actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000075

EXTRACTO

- 5.- APODERADO.- El apoderado en el Ecuador de la compañía "JOSE CARTELLONE".- CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANONIMA", es el señor Ermanno Zecchettin Di Castelleone, de nacionalidad italiana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. El poder fué protocolizado en la Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil, el 2 de agosto de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 11,989 el 15 de agosto de 1.994.
- 6.- COPIAR texto íntegro del Poder y la Resolución No. 94-2-6003463 con las certificaciones de haberse cumplido lo ordenado en dicha Resolución.

Guayaquil, 18 de agosto de 1.994.

Miguel Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

KVdeM./PVC
M.M.
mm